



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0904-2010
Hermosillo, Sonora, a 26 de marzo de 2010.
"2010: Año del Bicentenario de la Independencia,
Centenario de la Revolución"

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA,
Secretario de Desarrollo Social.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0421-2010 de fecha 4 de febrero de 2010, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2009 de la Secretaría de Desarrollo Social que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

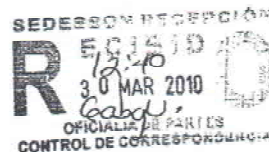
En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Paños Antillón



C.C. Dip. Otto Guillermo Claussen Ibarri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Asociación Tesis Register, S.C. en la Vigilancia e Implementación conforme al estándar internacional y normas de Examen FIDUCIA convalidadas por resolución del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT/0278 Vigencia de Certificación: 11-07-2011. Norma de Referencia: ISO 9001:2000 (94) CC-998-04-000-2000

Rev:01

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009
Correspondientes a la:
Secretaría de Desarrollo Social

Egresos

Observaciones

1. Se determinó que los Fondos Revolventes utilizados para cubrir gastos de inversión de los Programas de: "Convenidos Ramo 20", "Fondo de Infraestructura Social del Estado (FISE)" y "Ejecución Directa", no fueron cancelados de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la Liberación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Presupuestales del Gasto de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2009, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 6 de julio de 2009 y las Normas y Políticas del Fondo Revolvente 2006, las cuales señalan que el Fondo Revolvente deberá cancelarse a más tardar el 15 de diciembre de cada año, manifestando un saldo en libros de bancos por la cantidad de \$418,274 al 31 de diciembre de 2009, producto de sumar los saldos de las cuentas bancarias donde se manejan los recursos del Fondo Revolvente, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Programa	Objeto	Saldo al 31/12/09
Banco Santander México, S.A.	65502404382	Convenidos Ramo 20 y Fondo de Infraestructura Social del Estado (FISE)	Cubrir Gastos Indirectos	\$ 161,755
Banco Santander México, S.A.	65502413397	Ejecución Directa	Cubrir Gastos de diversos proyectos	256,519
Total				\$ 418,274

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cláusula Segunda Inciso d) del Convenio de Coordinación para la Liberación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Presupuestales del Gasto de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2009 celebrado entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 6 de julio de 2009; Inciso d), numeral 4 de las Normas y Políticas del Fondo Revolvente 2006; Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Secretaría de Desarrollo Social – Observaciones Ejercicio 2009 1
F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no cancelar los fondos revolventes señalados en la presente observación, de acuerdo al plazo establecido en las "Normas y Políticas del Fondo Revolvente", por lo que se solicita realizar la cancelación de los fondos en comento, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de los oficios que avalen haber realizado la acción referida. Asimismo, en caso de que los recursos por \$418,274 se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2009, solicitamos exhibir las pólizas de cheques así como la documentación comprobatoria correspondiente para su revisión. De igual forma, una vez exhibida la documentación y revisada por este Instituto, las observaciones que deriven de su análisis, serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

2. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$1,437,500, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 2101 "Material de Oficina" por \$128,109, 2) 2105 "Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipo y Bienes Informáticos" por \$159,391, 3) 3515 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$230,000, 4) 3601 "Impresión de Documentos Oficiales" por \$464,760 y 5) 3604 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" por \$455,240, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/09	685122	Póliza de Diario	\$76,583	2101
31/12/09	685154	Póliza de Diario	51,526	2101
Total 2101			\$128,109	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/09	685122	Póliza de Diario	\$101,517	2105
31/12/09	685154	Póliza de Diario	57,874	2105
Total 2105			\$159,391	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/09	685121	Póliza de Diario	\$131,660	3515
31/12/09	685145	Póliza de Diario	98,340	3515
Total 3515			\$230,000	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/09	685139	Póliza de Diario	\$231,690	3601
30/12/09	685141	Póliza de Diario	233,070	3601
Total 3601			\$464,760	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/09	685139	Póliza de Diario	\$226,410	3604
30/12/09	685141	Póliza de Diario	228,830	3604
Total 3604			\$455,240	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:02

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, solicitando sea exhibida a la brevedad. Una vez exhibida la documentación referida en la presente observación y revisada por los auditores del ISAF, las observaciones que deriven de su análisis, serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, deberían haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

3. En el informe relativo al tercer trimestre de 2009, no se presentaron las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación vs. Original	Nota
		Original	Modificado		
01	Secretaría	\$7,872,808	\$6,640,341	-\$1,232,267	2
04	Dirección General de Organización Social	54,168,128	60,780,338	6,612,210	1
05	Dirección General de Administración	6,362,479	7,668,593	1,306,114	
09	Dirección General de Operación de Inversiones	41,500,832	31,435,257	-10,065,675	
11	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	21,401,474	35,189,911	13,788,437	
12	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	16,922,912	23,367,261	6,444,349	
16	Dirección General del Programa a Paso Firme	41,338,092	43,862,128	2,524,036	1
	Total	\$189,566,625	\$288,943,829	\$19,377,204	

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.
2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas aumentaron.

REV:02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2009; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas relativas a la presente observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Original Modificado Trimestral, manifestándose únicamente la relativa al Presupuesto Original Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación de la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y el ejercido correspondientes al Primer, Segundo y Tercer Trimestres de 2009, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2009, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Presupuestales, los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$21,714,308, integrándose como sigue:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación
		Original	Ejercido	
04	Dirección General de Organización Social	\$46,608,766	\$52,648,864	\$6,040,098
05	Dirección General de Administración	4,880,761	6,614,911	1,734,150
11	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	19,573,166	29,362,868	9,789,702
12	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	14,306,573	18,001,862	3,695,289
15	Dirección General Técnico	2,270,027	2,725,096	455,069
	Total	\$87,639,293	\$109,353,601	\$21,714,308

REV:02

Sobre el particular, se requiere la información de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si los recursos ejercidos fueron debidamente autorizados mediante modificaciones al presupuesto original.

Normatividad Infringida


Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al Sujeto Fiscalizado a incurrir en la omisión señalada en la presente observación, solicitando proporcionen a este Organismo Superior de Fiscalización, la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I, II y III del ejercicio 2009, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, se requiere que el sujeto fiscalizado proporcione al ISAF, la información referida respecto del Trimestre que corresponda. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.


REV:02

Alcove



Dirección General de Administración
Oficio SDS/DGA/2048-10
Hermosillo, Sonora, a 03 de Mayo del 2010

**"2010: Año del Bicentenario de la Independencia
y Centenario de la Revolución"**

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización
Presente.-

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION
13 MAYO 2010
3:05 pm
CORRESPONDENCIA FOLBIDA
SUJE ASUNTO

Respuesta a observaciones derivadas de la revisión
de los informes trimestrales del Ejercicio Fiscal 2009,
presentadas mediante oficio No. ISAF/AE-0904-2010.

Por medio del presente remito a Usted, respuesta así como soporte documental, de las
observaciones derivadas de la revisión de los informes trimestrales correspondientes al Ejercicio
Fiscal 2009, presentadas mediante oficio No. ISAF/AE-0904-2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.P. JAVIER NEBLINA VEGA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Dip. ORO Guillermo Claussen Ibarri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.
C.P. Efraim Gómez Guisardo Aguayo, Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
13 Mayo 2010
6:47 pm
PROCESOS GENERALES DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL
RECIBIDO
13 MAYO 2010
14:32
Hermosillo, Sonora Magda

DIRECCION GRAL. DE RECURSOS FINANCIEROS
RECIBIDO
13 MAY 2010
12:59
FIRMA DE CONFIRMACION
SERVIDOR 3-1015004



SEDESSON. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT No. 35, 1ER. PISO,
COL. CENTENARIO | TEL. 52 (662) 213-9424, 213-1656
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO | www.sedesson.gob.mx

H. COMISION DE VIGILANCIA
14 MAY 2010